

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DR. JUAN LUIS OROZCO HERNÁNDEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL LA DRA. VIRGINIA GARCÍA ACOSTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIESAS", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

#### **DECLARA "EL ITESO":**

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la escritura publica no. 4, 874 otorgada en la Ciudad de Guadalajara, el día 31 de julio de 1957, ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público No. 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el número de inscripción 21 del libro 2 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad.
2. Que su objeto social le permite la celebración de convenios como el presente.
3. Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública según Acuerdo 15, 018 publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 1976.
4. Que el Dr. Juan Luis Orozco Hernández, cuenta con facultades suficientes para la celebración de este convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas, según lo acredita por medio de la Escritura Pública número 3, 319 de fecha 15 de febrero de 2007 pasada ante la fe del Lic. José Eduardo Preciado Gallo, Notario Público número 17 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco. La cual fue inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad bajo el documento no. 37 del libro no. 359 en la sección de personas jurídicas con fecha del 22 de Febrero de 2007.
5. Que su registro Federal de Contribuyentes es ITE-570731-PS9.
6. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente Convenio, el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín 8585, en Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45604.
7. Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación del presente Convenio, el "EL ITESO" dispondrá del Doctorado en Estudios Científico-Sociales, dependencia de la Dirección General Académica, organización interna del "ITESO".

**DECLARA EL CIESAS:**

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Septiembre de 1980, reestructurado como Centro Público de Investigación con fecha 11 de Agosto del 2000, publicado en el Diario Oficial de la federación el 29 de Agosto del 2000 y reestructurado nuevamente de acuerdo a la Ley de Ciencia y Tecnología el 5 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 2006 que tiene como objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.
2. Que la Representante Legal, Dra. Virginia García Acosta, tiene facultades para suscribir este Contrato en su carácter de Directora General, acreditando esta calidad, mediante Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno suscrita con fecha del 14 de mayo de 2009 en la Ciudad de México, D.F. y Protocolizada ante el Notario Público No. 13 del Distrito Federal mediante acta número 57,543, de fecha 24 de junio de 2009.
3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C. P. 14000, México, Distrito Federal.
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE 800912 J23.

**DECLARAN LAS PARTES:**

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de apoyar el desarrollo de los respectivos programas de Doctorado en Ciencias Sociales.

**SEGUNDA. COMPROMISOS:** Para la ejecución del objeto de este Convenio, ambas partes se compromete a:

- Promover la movilidad e intercambio de estudiantes y de profesores entre los programas doctorales de ambas instituciones;
- Colaborar en la organización conjunta de actividades académicas, científicas y culturales;
- Desarrollar proyectos conjuntos de investigación, edición, servicios bibliotecarios.

**TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS:** "CIESAS" y "EL ITESO" acuerdan que para normar las condiciones de colaboración en cada uno de los compromisos, se firmarán los acuerdos específicos de colaboración correspondientes.

**CUARTA. ENLACES OPERATIVOS:** Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como enlaces:

Por parte del "ITESO", la Coordinadora del Doctorado en Estudios Científico-Sociales, Dra. María Martha Francisca Collignon Goribar.

Por parte del "CIESAS", a la Dra. María Isabel Campos Goenaga, Directora Académica y el Dr. Gerardo Bernache Pérez, Director Regional del CIESAS OCCIDENTE.

**QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo a través de un contrato de coedición.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

**SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:** La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

Para regular lo relativo a derechos de autor en publicaciones se deberá suscribir el contrato correspondiente.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente Convenio será de cinco años, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

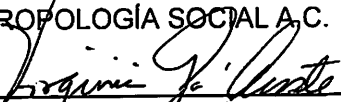
**DÉCIMO PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES:** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

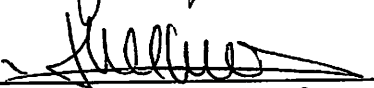
**DÉCIMO TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN:** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

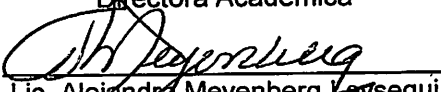
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman por duplicado, en Zapopan, Jalisco, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2013.

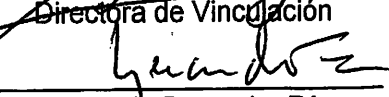
POR EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL A.C.

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Virginia García Acosta  
Directora General

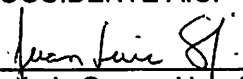
TESTIGOS


  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Isabel Campos Goenaga  
Directora Académica


  
\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandra Meyenberg Leysegui  
Directora de Vinculación

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Gerardo Bernache Pérez  
Director Regional  
CIASAS-OCCIDENTE

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y  
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
OCCIDENTE A.C.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Juan Luis Orozco Hernández  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Gisela Hernández Chávez  
Directora General Académica

  
\_\_\_\_\_  
Dra. María Martha Francisca Collignon  
Goribar  
Coordinadora del Doctorado en  
Estudios Científico-Sociales

Relaciones

E

100  
Universidad Jesuita  
de Guadalajara